

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00099** informando que se recibe memorial con subsanación al llamamiento en garantía ADRES. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que ADRES subsanó el llamamiento en garantía sobre UNION TEMPORA FOSYGA 2014 conformada por SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S. – GRUPO ASD S.A.S. observando que el escrito del llamamiento en garantía reúne el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 64 del C.G.P., por lo cual el mismo será admitido.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía efectuado por la demandada ADRES, sobre la UNION TEMPORA FOSYGA 2014 conformada por SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S. – GRUPO ASD S.A.S.

SEGUNDO: SEGUNDO: NOTIFIQUESE A LAS LLAMADAS EN GARANTIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y ss, 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a la abogada Laura Camila Cuenta Scarpetta en calidad de apoderada de la EPS COMFAMILIAR HUILA.

CUARTO: Admitir renuncia al poder presentada por la abogada Lisbeth Aroca Almario y la abogada Laura Camila Cuenta Scarpetta, quienes actuaban en calidad de apoderadas de la EPS COMFAMILIAR HUILA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

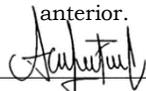
El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. 018 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00612**, con solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÈS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora solicitó entrega de títulos pertenecientes al proceso a cargo de Porvenir S.A., por lo que se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituidos el siguiente título a favor del demandante:

| Título No. | Valor | Constituido por |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 400100009055942 | \$ 1.580.000,00 | Protección S.A. |
| 400100009056108 | \$ 1.580.000,00 | Porvenir S.A. |
| 400100009139776 | \$ 1.000.000,00 | Colpensiones |

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título **No. 400100009056108**, al apoderado de la parte actora, Dr. **JOSE HENRY OROZCO MARTINEZ**, identificado con c.c. 84.457.923 y T.P. 193.982 quien cuenta con la facultada de recibir conforme el poder obrante a folio 1 del expediente.

Adicionalmente se ordenará poner en conocimiento la existencia de los títulos **No. 400100009055942** y el **No. 400100009139776**, a la parte actora.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título relacionado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la existencia de títulos constituidos conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

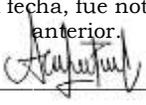
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **018** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00796**, con solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a ordenar la compensación del proceso, el despacho evidenció la existencia de dos títulos judiciales constituidos en la página de depósitos judiciales de este despacho, así:

| No. Título | Quien Constituye | Valor |
|-------------------|-------------------------|------------------|
| 400100008009263 | Mireya Grass Hoyos | \$ 21.040.263,00 |
| 400100008009351 | Mireya Grass Hoyos | \$ 19.759.737,00 |

Conforme lo anterior, este despacho ordenará poner en conocimiento los referidos títulos judiciales, requiriendo a la parte demandante, para que informe dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación del presente auto, si persiste en la ejecución de la demanda.

Por otro lado, se evidencia que la parte demandante, allegó una liquidación del crédito, sin embargo, es menester manifestar que no nos encontramos en la etapa procesal ni en el tipo de proceso para la verificación de la misma.

Así, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: PONER EN CONOCIMIENTO la existencia de los títulos conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

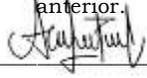
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **018** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de febrero de 2024.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00066**, con solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora solicitó entrega de títulos pertenecientes al proceso a cargo de Protección S.A., por lo que se procedió a la revisión del sistema de depósitos judiciales, encontrándose constituido el siguiente título a favor de la demandante:

| Título No. | Valor | Constituido por |
|-----------------|------------|-----------------|
| 400100008337904 | \$ 908.526 | Protección S.A. |

Conforme a lo anterior, se ordena la entrega del título **No. 400100008337904**, al apoderado de la parte actora, Dr. **FERNANDO DAGER CHADID**, identificado con c.c. 19.112.014 y T.P. 74.141 quien cuenta con la facultada de recibir conforme el poder obrante a folio 3 del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR la entrega del título relacionado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

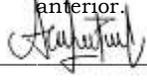
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **018** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00310**, con solicitud de ejecución. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a ordenar la compensación del proceso, el despacho evidenció la existencia de dos títulos judiciales constituidos en la página de depósitos judiciales de este despacho, así:

| No. Título | Quien Constituye | Valor |
|-------------------|-------------------------|-----------------|
| 400100009049796 | Porvenir S.A. | \$ 1.740.000,00 |
| 400100009081814 | Colpensiones | \$ 1.160.000,00 |

Conforme lo anterior, este despacho ordenará poner en conocimiento los referidos títulos judiciales, requiriendo a la parte demandante, para que informe dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación del presente auto, si persiste en la ejecución de la demanda.

Así, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: PONER EN CONOCIMIENTO la existencia de los títulos conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

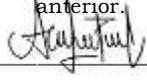
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

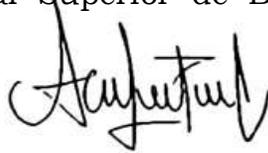
Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **018** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **13 de febrero de 2024**.- En la fecha al despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00312**, informando que el Tribunal Superior de Bogotá modificó la sentencia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

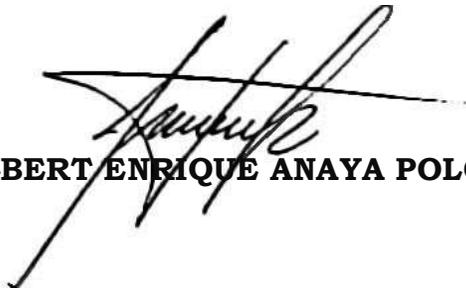
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha 30 de junio de 2022, por medio de la cual se modificó la sentencia apelada.

Sin costas en las instancias.

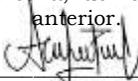
Permanezca el expediente en secretaria por 30 días, luego de los cuales, si no obran solicitudes, **archivar** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 20 de febrero de 2024. Por Estado No. 018 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria</p> |
|---|

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2020-00443**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas y se recibe solicitud de ejecución:

| A cargo de: | 1ra Instancia | 2da Instancia | Total |
|---------------------|---------------|---------------|------------|
| COLPENSIONES | \$ 290,000 | \$ 0 | \$ 290,000 |


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

| A cargo de: | 1ra Instancia | 2da Instancia | Total |
|---------------------|---------------|---------------|------------|
| COLPENSIONES | \$ 290,000 | \$ 0 | \$ 290,000 |

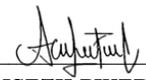
En consecuencia, se APRUEBA la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$290.000)**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|---|
| JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria Bogotá D.C 20 de febrero 2024 . Por Estado No. 018 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria. |
|---|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00223**, informando que el superior confirma la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha 23 de septiembre de 2022, por medio de la cual revocó la sentencia apelada.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo del demandante PEDRO ALBERTO BOHORQUEZ SUAREZ y en ella inclúyase la suma de 1/2 **SMLMV** a favor de Colpensiones, por concepto de agencias en derecho en primera instancia.

Sin costas en segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Secretaria

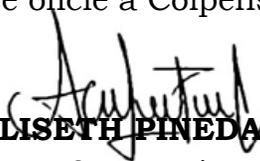
Bogotá D.C **20 de febrero 2024**. Por Estado No. **018** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de febrero 2024.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. 2021-00495, informando que la parte actora solicita se oficie a Colpensiones. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que en auto del 31 de mayo de 2023 dictado dentro del proceso, se ordenó la vinculación de la señora Myriam Gloria Pinzón Gutiérrez, así como su notificación, no obstante, la parte convocante solicita se requiera a Colpensiones a efectos de tener información de ubicación o contacto de la vinculada.

Así las cosas, previo a requerir a Colpensiones, procede el despacho a verificar el expediente administrativo aportado en la contestación de la demanda, encontrando varios documentos de donde se puede extraer los datos de contacto de la señora Pinzón Gutiérrez, dentro de las documentales obra declaración extra-juicio rendida por la interviniente en la que relaciona como dirección física: **CRA 19B Bis 64 – 75 sur de la ciudad de Bogotá** y el número de celular **3138492517**, misma información que se desprende del informe técnico de investigación efectuado por Colpensiones, se expone pantallazos de los documentos encontrados:

DECLARACION EXTRAJUICIO No. 2021-D-650

A 19 de Marzo de 2021, ante mí, ANGELA MARIA ROJAS CARBONELL -E- NOTARIA DIECINUEVE (19) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO(ERON): **MYRIAM GLORIA PINZON GUTIERREZ** domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número **51.878.753** de **BOGOTA D.C.**, de estado civil **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO**, dirección temporal : **KR 19 B BIS 64 75 SUR**, teléfono: **3138492517**, ocupación: **EMPLEADA**, de nacionalidad colombiana, quien(es) hizo(hicieron) las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las fechas...

Informó que vivieron en una residencia ubicada en la Carrera 19B Bis A # 64 - 75 Sur barrio San Francisco de la ciudad de Bogotá, la cual es propia y en donde reside actualmente.

Así mismo, del formato de solicitud de prestaciones económicas de la solicitud de pensión por parte de Myriam Gloria Pinzón obrante en el expediente administrativo, se encuentran los siguientes datos:

VII INFORMACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE / BENEFICIARIO Esta información debe ser diligenciada ÚNICAMENTE para los trámites por el Riesgo de MUERTE

| | | | |
|--|--------------------------------------|---|---|
| CC, XCE, F, P, RC, TI | Número de documento: 51878753 | Fecha de nacimiento: Año 1967 Mes 04 Día 22 | Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> |
| Primer apellido: Pinzon | Segundo apellido: Gutierrez | Parentesco: <input type="checkbox"/> Cónyuge <input checked="" type="checkbox"/> Compañero(a) | Hijos menores <input type="checkbox"/> Hijos estudiantes 18-25 años <input type="checkbox"/> Hijo inválido <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> |
| Primer nombre: Myriam | Segundo nombre: Gloria | Padres <input type="checkbox"/> Hermano inválido <input type="checkbox"/> | |
| Dirección Correspondencia: Cra 19B bis H no 64-75 sur | Ciudad / Municipio: Bogotá | Barrio: San Francisco | Departamento: Cundinamarca |
| Teléfono: 3138492517 | Celular: 3138492517 | Fax: <input type="checkbox"/> | |
| Correo electrónico: Myriam.Pinzon67@gmail.com | | | |

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE DATOS: SI NO

Por lo anterior se **REQUIERE** a la parte actora por segunda vez, a efectos de que opte por una forma de notificación, esto es, para que remita la notificación al correo electrónico de la interviniente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, allegando a este despacho el acuse de recibo del iniciador de correo electrónico, o en caso contrario, si opta por la notificación contenida en las normas del Código General del Proceso, allegue citatorio enviado, conforme lo dispone el artículo 291 del C.G.P., y vencido el término, remita el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la dirección física, y allegue certificación expedida por la empresa de correos donde conste su entrega.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Secretaria

Bogotá D.C **20 de febrero 2024**. Por Estado No. **018** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00607**, informando que se recibe respuesta a oficio librado. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

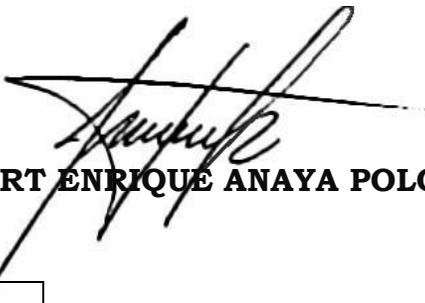
Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a señalar fecha para que tenga lugar la continuación de la **Audiencia de trámite y juzgamiento, el lunes 01 de abril de 2024 a las 2:00 p.m.**

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

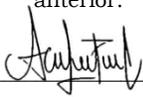
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. 018 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024- En la fecha al Despacho del señor juez el **proceso ejecutivo N° 2023-00141** informando que la parte actora allegó respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2023 se requirió a la parte para que manifestara si deseaba continuar con la ejecución.

Pues bien, mediante memorial de fecha 17 de noviembre de 2023 la parte indicó que Colpensiones ya cumplió con la sentencia.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

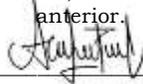
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **20 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **018** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

apc